



Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°028-2024-GM-A/MDS

Sama, 15 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 001-2024-CFSA-AT-MSADPCPPTCDBPO/MDS de fecha 08 de abril del 2024, el Informe N° 34-2024-DFAZ-RP-MSADPCPPTCDBPO/MDS de fecha 09 de abril del 2024, el Informe N° 0383-2024-GDES/GM-MDS de fecha 11 de abril del 2024, el Informe N° 129-2024-UP-GA-GM/MDS de fecha 12 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Conforme a la Ley que modifica la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada N° 30807, en su **Artículo Único: modificación del artículo 2 de la Ley N° 2409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada**: se modifica el artículo 2 de la Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada N° 29409, en los siguientes términos: "**Artículo 2.- De la licencia por paternidad**, 2.1 La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea. 2.3 El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija; b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo; c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado.

Que, mediante Informe N° 001-2024-CFSA-AT-MSADPCPPTCDBPO/MDS de fecha 08 de abril del 2024, el Ing. Cristian Frans Serrano Apaza solicita al responsable de Proyecto MVZ. Dionel Feliz Aymer Zela, licencia por paternidad de acuerdo al Artículo 2.- de la licencia por paternidad de la Ley N° 30807 Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, siendo diez (10) días los estipulados en la ley, los cuales solicita a partir del 08 de abril del 2024.

Que, mediante Informe N° 34-2024-DFAZ-RP-MSADPCPPTCDBPO/MDS de fecha 09 de abril del 2024, el responsable de Proyecto remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la solicitud de licencia por paternidad del asistente técnico Ing. Cristian Frans Serrano Apaza, por diez (10) días a partir del 08 de abril del 2024.

Que, mediante Informe N° 0383-2024-GDES/GM-MDS de fecha 11 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remite a Gerencia Municipal, la solicitud de licencia de paternidad presentando por el Ing. Cristian Frans Serrano Apaza personal del Proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva en el proceso de transformación y comercialización de derivados del bovino y producción ovina en el distrito de sama de la provincia de Tacna del departamento de Tacna".

Que, mediante Informe N° 129-2024-UP-GA-GM/MDS de fecha 12 de abril del 2024, la Unidad de Personal remite y pone en conocimiento a la Gerencia de Administración, la solicitud de licencia de paternidad del Ing. Cristian Frans Serrano Apaza, el mismo que se hará efectivo a partir del 08 de abril.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-A/MDS, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Personal, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, conceder al **ING. CRISTIAN FRANS SERRANO** servidor de la Municipalidad Distrital de Sama, **LICENCIA POR PATERNIDAD** por el periodo de diez (10) días calendario; con efectividad anticipada a partir del 08 de abril al 17 de abril, teniendo que reincorporarse a sus labores el 18 de abril del presente año; todo ello por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la **UNIDAD DE PERSONAL**, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. Yaqueline V. Pereira Calaville
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

.c.GAJ
GA
UP
Interesado